



Secretaría Técnica Ley Nº 21.440
PGD/SLP
E8399/2022



SANTIAGO, 27 SEPTIEMBRE 2022

EXENTA Nº 594/2022

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DE LA LEY Nº 21.440, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 425, de 2022, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley Nº 21.440, que Crea un Régimen de Donaciones con Beneficios Tributarios en Apoyo de las Entidades sin Fines de Lucro ("Ley Nº 21.440"):

- a. **FUNDACIÓN TREGUA**, RUT Nº 65.084.722-9
- b. **INSTITUTO DE LA SORDERA**, RUT Nº 70.761.000-K
- c. **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA, EDUCACIONAL, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN SEÑAS**, RUT Nº 65.166.122-6
- d. **FUNDACIÓN CONECTADO APRENDO**, RUT Nº 65.201.518-2
- e. **FUNDACIÓN GENTE DE LA CALLE**, RUT Nº 65.443.510-3
- f. **FUNDACIÓN GENERATION CHILE**, RUT Nº 65.206.009-9
- g. **FUNDACIÓN SAN JOSÉ CENTRO DE ATENCIÓN**, RUT Nº 65.284.880-K
- h. **FUNDACIÓN LAVANDERÍA INDUSTRIAL 21**, RUT Nº 65.074.692-9
- i. **FUNDACIÓN NANITO**, RUT Nº 65.207.529-0
- j. **ONG EMPRENDAMOS JUNTOS**, RUT Nº 65.072.257-4

2. Que, el artículo 46 A de la Ley Nº 21.440 establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A de la Ley Nº 21.440, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, la Ley Nº 21.440, en su artículo 46 A, dispone que se emitirá un Reglamento de la ley, el cual regulará la forma de acreditación del cumplimiento de los requisitos señalados en dicha disposición para la incorporación de las entidades donatarias en el registro. No obstante, dicho Reglamento se encuentra en trámite, lo cual no impide que este órgano deba ejercer las facultades que la propia ley le ha encomendado en caso que esta contenga los elementos suficientes para hacer posible su aplicación, situación que ocurre en la especie (aplica dictámenes Nºs. 35.718, de 2008,



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **QQI3-0BWX-EQ2P-OX0L**

17.367, de 2009, 78.815, de 2010, 74.259, de 2012 y 14.936, de 2018 de la Contraloría General de la República).

5. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 21.440 en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
21-09-2022	65.084.722-9	FUNDACIÓN TREGUA	Desarrollo social. Salud. Educación. La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
21-09-2022	70.761.000-K	INSTITUTO DE LA SORDERA	Desarrollo social. Educación. Cultura. La promoción de la diversidad y, en general, cualquier actividad que tenga por objeto evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza.
21-09-2022	65.166.122-6	FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA, EDUCACIONAL, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN SEÑAS	Desarrollo social. Salud. Educación. Cultura. La promoción de la diversidad y, en general, cualquier actividad que tenga por objeto evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza.
14-09-2022	65.201.518-2	FUNDACIÓN CONECTADO APRENDO	Desarrollo social. Educación. Desarrollo y protección infantil y familiar.
20-09-2022	65.443.510-3	FUNDACIÓN GENTE DE LA CALLE	Desarrollo social. El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional. Salud. Equidad de género. Promoción y protección de los derechos humanos. Desarrollo y protección de los migrantes.
20-09-2022	65.206.009-9	FUNDACIÓN GENERATION CHILE	Desarrollo social. El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional. Educación.
14-09-2022	65.284.880-K	FUNDACIÓN SAN JOSÉ CENTRO DE ATENCIÓN	Desarrollo y protección infantil y familiar.
20-09-2022	65.074.692-9	FUNDACIÓN LAVANDERÍA INDUSTRIAL 21	Desarrollo social.



20-09-2022	65.207.529-0	FUNDACIÓN NANITO	Salud. Promoción y protección de los derechos humanos.
07-09-2022	65.072.257-4	ONG EMPRENDAMOS JUNTOS	Desarrollo social.

6. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F de la Ley N° 21.440, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DE LA LEY 21.440
65.084.722-9	FUNDACIÓN TREGUA	Desarrollo social. Salud. Educación. La promoción, educación e investigación en materia de defensa de los animales y su protección.
70.761.000-K	INSTITUTO DE LA SORDERA	Desarrollo social. Educación. Cultura. La promoción de la diversidad y, en general, cualquier actividad que tenga por objeto evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza.
65.166.122-6	FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA, EDUCACIONAL, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN SEÑAS	Desarrollo social. Salud. Educación. Cultura. La promoción de la diversidad y, en general, cualquier actividad que tenga por objeto evitar la discriminación racial, social o de otra naturaleza.
65.201.518-2	FUNDACIÓN CONECTADO APRENDO	Desarrollo social. Educación. Desarrollo y protección infantil y familiar.
65.443.510-3	FUNDACIÓN GENTE DE LA CALLE	Desarrollo social. El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional. Salud. Equidad de género. Promoción y protección de los derechos humanos. Desarrollo y protección de los migrantes.
65.206.009-9	FUNDACIÓN GENERATION CHILE	Desarrollo social. El desarrollo comunitario y local, el desarrollo urbano y habitacional. Educación.
65.284.880-K	FUNDACIÓN SAN JOSÉ CENTRO DE ATENCIÓN	Desarrollo y protección infantil y familiar.



65.074.692-9	FUNDACIÓN INDUSTRIAL 21 LAVANDERÍA	Desarrollo social.
65.207.529-0	FUNDACIÓN NANITO	Salud. Promoción y protección de los derechos humanos.
65.072.257-4	ONG EMPRENDAMOS JUNTOS	Desarrollo social.

2. **REMÍTASE** copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DE LA LEY Nº 21.440**

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- info@fundaciontregua.cl
- info@institutodelasordera.cl
- finanzas@institutodelasordera.cl
- direccion@conectadoaprendo.cl
- info@gentedelacalle.cl
- contactochile@generation.org
- cegana@fundacionsanjose.cl
- jcampos@iglesiadeconcepcion.cl
- fundacion.nanito@gmail.com
- crystian@emprendamosjuntos.cl
- Secretaría Técnica Ley Nº 21.440, Ministerio de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

